



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

"Año Del Centenario de Creación Política de Jepelacio"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2021-MDJ

Jepelacio, 13 de Mayo del 2021

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 09 de Mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para Financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, concordante los numerales 28.1,28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones Presupuestarias a nivel institucional por trasferencia de partidas, la desagregación d recursos se aprueba por el titular del liego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N°028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza el Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los Recursos de la reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N°1440), hasta por la suma S/189 224 569.00 (Ciento Ochenta y nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y nueve y 00/00 Soles), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificadas en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" identificadas por el programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19; Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°028-2021, modificado mediante Única Disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N°040-2021, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizado solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N°1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministro de Promoción del Empleo y capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestales hasta el 27de Abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

"Año Del Centenario de Creación Política de Jepelacio"

presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de Mayo de 2021.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los liegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se ejecute con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autorizan una transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar (1,443) actividades de intervención inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el liego 301704- Municipalidad Distrital de Jepelacio, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 157,765.00 (Ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cinco y 00/00 soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Ordinarios, para las All: 03255116: Actividad de Intervención Inmediata 26000000898-San Martín -Moyobamba- Jepelacio por S/ 79,781.00 y All: 0325121- Actividad de Intervención Inmediata 26000000897-San Martín - Moyobamba- Jepelacio por S/ 77,984.00

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES Y ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA E MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN (0325121 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2600000897 - SAN MARTIN- MOYOBAMBA- JEPELACIO) S/ 77,984.00.
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES Y ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA E MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN (0325116 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2600000898 - SAN MARTIN- MOYOBAMBA- JEPELACIO) S/ 79,781.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-, de fecha 04 de Enero 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301704: Municipalidad Distrital de Jepelacio

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°103-2021-EF por un monto de S/ 157,765.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

"Año Del Centenario de Creación Política de Jepelacio"

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Jepelacio  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto  
PRODUCTO : 3999999: Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

## GASTOS CORRIENTES

2 . 3 Bienes y Servicios : S/ 157,765.00

## TOTAL PLIEGO

=====

S/ 157,765.00

=====

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas o la oficina que haga sus veces la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
*[Signature]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292